

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES QUE PARTICIPEN EN LA ETAPA DE PRESELECCIÓN Y ETAPA DE CONTRATACIÓN BAJO RÉGIMEN ESPECIAL PREVISTO EN EL ART. 2 NUMERAL 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, PARA LA "ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS, ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, PROVISIÓN Y MONTAJE DE CUATRO FUENTES DE AGUA MUSICALES, Y CON ILUMINACIÓN EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Guayaquil a través de la Fundación Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, sobre la base de lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, art. 93 del Reglamento General de la ley antes referida y el pronunciamiento jurídico expedido por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública mediante Oficio INCOP No. DE-6088-2009 del 30 de diciembre del 2009, está ejecutando el Proyecto de Regeneración Urbana en la ciudad de Guayaquil **"FUENTES DE AGUA MUSICALES, Y CON ILUMINACIÓN EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"**, y para tal efecto resolvió convocar a un proceso de contratación con una etapa de preselección para la **"ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS, ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, PROVISIÓN Y MONTAJE DE CUATRO (4) FUENTES DE AGUA MUSICALES, Y CON ILUMINACIÓN EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"**, conforme a los planos de ubicación que se adjuntan como anexo del Reglamento.

El Director Ejecutivo mediante oficio INCOP No. DE-6088-2009 de fecha 30 de diciembre del 2009 absolvió la consulta realizada por el Gerente General de Guayaquil Siglo XXI de la siguiente forma: ***"En consecuencia, debido a que la realización de la "fuente monumental de agua", comprende la creatividad y combinación de un conjunto de recursos (luces, agua y música), cuyo autor impondrá su estilo, habilidad y experiencia, características propias de una obra de arte; cabe la aplicación del régimen especial, previsto en el artículo 2, numeral 5 de la LOSNCP; cuyo procedimiento se encuentra establecido en el artículo 93 del RGLOSNC. Con relación a la posibilidad de realizar una etapa de preselección, será potestad de la Entidad Contratante bajo criterios de selectividad, la determinación del proveedor, que cumpliendo con todos los***

requerimientos técnicos, económicos y legales de la entidad contratante sea considerado como el más idóneo, siempre observando los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.”

I. ETAPA DE PRESELECCIÓN

1. OBJETO DE LA ETAPA DE PRESELECCION

La etapa de preselección tiene por objeto la presentación de un diseño conceptual de las fuentes de agua con planos, gráficos, perspectivas, maquetas, videos 3 D o cualquier otro medio de expresión y presentación que estime necesario el proponente.

En la etapa de preselección los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos que se detallan en el numeral 3.

Los proponentes deberán presentar la oferta económica referencial de su diseño conceptual cuyo costo no será superior a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2´450,000.00)** más IVA para la **“ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS, ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, PROVISIÓN Y MONTAJE DE CUATRO (4) FUENTES DE AGUA MUSICALES, Y CON ILUMINACIÓN EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**, de acuerdo a los términos de referencia (TDRs).

2. PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Todas las ofertas se presentarán en el plazo de **21 días calendario** contados desde que concluyó el término para contestar preguntas.

Las propuestas se presentarán hasta las 15h00 de la fecha que se indique en la invitación, en el departamento legal de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, ubicadas en Sargento Vargas 114 y ave. Olmedo, Edificio Gavisol segundo piso.

Las propuestas que se presenten luego de las 15h00 de la fecha indicada, serán devueltas.

Todas las propuestas deberán venir en idioma castellano.

3. PRECIO DE LA PROPUESTA

El valor establecido por el proponente para la propuesta es fijo e invariable, e incluye todos los costos en que el mismo pueda incurrir en la ejecución de las obras artísticas y su puesta en marcha. Así también incluye los costos indirectos, tales como gastos de representación, viáticos, movilización, etc., impacto ambiental, los impuestos y tasas vigentes, mantenimiento preventivo y correctivo por seis meses contados a partir de la suscripción del acta de entrega recepción provisional (que incluirá el pago del volumen de agua a utilizar), es decir, todo lo necesario para entregar la obra artística contratada lista para su puesta en marcha, excepto las acometidas eléctrica e hidráulica hasta los diversos puntos de conexión de las instalaciones, que correrán a cargo de la entidad contratante.

4. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las propuestas se entenderán vigentes hasta la fecha de celebración del contrato, el mismo que no será mayor a 90 días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

5. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Toda pregunta, aclaración o interpretación se pedirá por escrito a Guayaquil Siglo XXI, hasta por un término 10 días hábiles contados a partir de la publicación en el diario, vía internet (correo electrónico) a la siguiente dirección electrónica: fundacion@guayaquilsigloxxi.com, las mismas que deberán hacerse en idioma castellano. Las respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados hasta el término de 5 días hábiles contados desde que concluyó el término para realizar preguntas, vía internet (correo electrónico). Las respuestas y aclaraciones realizadas por Guayaquil Siglo XXI, serán publicadas en la página web de la entidad contratante para que las mismas sean conocidas por todos los proponentes.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá indicar e incluir en su propuesta la siguiente información, la misma que deberá ser presentada en original o certificado por autoridad u organismo competente, en idioma castellano (de lo contrario deberán contar con la respectiva traducción), y debidamente apostillados los documentos de acuerdo a la Convención de la Haya:

6.1 Carta de Presentación y Compromiso (Formulario No. 1)

6.2 Datos Generales del Oferente (Formulario No. 2)

6.3 SI EL OFERENTE ES UN CONSORCIO: presentará el compromiso de asociarse en caso de resultar seleccionado con la determinación del nombre de la persona autorizada para representarlo y suscribir la oferta, así como el proyecto de minuta de asociación, (si el consorcio ya estuviera constituido se presentará el compromiso de extender su vigencia hasta por lo menos 90 días después de la fecha probable de la entrega recepción de la obra artística). Además, se incluirán todos los documentos exigidos en los subnumerales 6.4, 6.7, 6.8 y 6.9 del numeral seis REQUISITOS MINIMOS DE LAS PROPUESTAS DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, según corresponda para cada uno de los integrantes del consorcio.

Además se deberá adjuntar la Conformación de la Asociación o Acuerdo de Asociación o Compromiso de Extensión de Vigencia (Formulario No. 3).

6.4 Experiencia del Proponente (Formulario No. 4). Deberá acompañarse a este formulario las certificaciones correspondientes que acrediten la experiencia detallada en el formulario por el proponente, ya sea a través de contratos, certificados conferidos por entidades contratantes, o cualquier otro documento que acredite la experiencia.

6.5 Plan de Trabajo, Enfoque, Alcance y Metodología de Trabajo (Formulario No. 5).

6.6 Presentación y Costo de la Propuesta. (Formulario No. 6).

El valor establecido por el proponente es fijo e invariable, e incluye todos los costos en que el mismo pueda incurrir en la ejecución de la obra artística y su puesta en marcha. Las acometidas hidráulicas, eléctricas en baja tensión y de comunicaciones hasta los

tableros de medidores situados a menos de 20 mts. de las fuentes, serán suministradas por la entidad contratante.

6.7 Anexo de la Resolución INCOP No. 037-09 (sustitutiva de la Resolución INCOP No. 028-09). (Formulario No. 7).

6.8 Escritura Pública de Constitución de la compañía y si fuere extranjera deberá contar con la debida certificación de organismo competente de que está legalmente constituida.

6.9 Nombramiento del Representante Legal de la compañía, cédula de identidad, documento de identidad o pasaporte del representante legal o apoderado.

Los documentos que se presenten para la etapa de preselección deberán estar foliados, sumillados y anillados.

6.10 Detalle del costo del mantenimiento preventivo y correctivo de las Fuentes de Agua posterior a la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva, el mismo que deberá contener el costo de agua a ser utilizada. (Formulario No. 8)

7. COMISIÓN EVALUADORA DE LA ETAPA DE PRESELECCIÓN

Guayaquil Siglo XXI, designará una Comisión integrada por 3 miembros que serán designados de la siguiente forma:

- a) La máxima autoridad de Guayaquil Siglo XXI o su delegado; quien la presidirá
- b) Un delegado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Guayaquil, designado por el Alcalde Guayaquil, y,
- c) Un delegado designado por la Comisión Ejecutiva de Guayaquil Siglo XXI.

La Comisión Evaluadora designará al secretario de la misma de fuera de su seno, quien deberá ser un abogado de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos será causa de excusa.

De requerirlo el proceso, la respectiva Comisión Evaluadora integrará subcomisiones de análisis de las ofertas presentadas.

Los informes de la subcomisión, que incluirán las recomendaciones que se consideren necesarias, serán utilizados por la Comisión Evaluadora como ayudas en el proceso de calificación y selección y por ningún concepto serán asumidos como decisorios. La Comisión Evaluadora deberá analizar dichos informes y avalar o rectificar la totalidad de los mismos.

Además, la Comisión podrá contar con él o los asesores que designe dicha Comisión quienes tendrán voz pero no voto.

8. CRITERIOS DE SELECTIVIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPUESTAS PARA LA FASE DE PRESELECCION

Se analizarán los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas ("*cumple o no cumple*" o "*check list*").

Sólo las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el **numeral 6 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS PROPUESTAS**, serán evaluadas asignándoles el puntaje en los términos que se indican a continuación:

a) Diseño Conceptual (60 PUNTOS)

Por tratarse de una obra artística y de ingenio que comprende la creatividad y combinación de un conjunto de recursos (luces, agua y respuesta a señal musical), cuyo autor impondrá su estilo, habilidad y experiencia, se calificará con el total del puntaje a la o las propuestas que Guayaquil Siglo XXI considere que presentan los mejores diseños conceptuales y que sea el más conveniente a los intereses de la institución. Las demás ofertas serán evaluadas a criterio de la entidad contratante.

b) Menor Costo del Mantenimiento y Operación de las Fuentes de Agua después de la Recepción Definitiva. (10 PUNTOS)

Se calificará con el total del puntaje a la oferta cuyo monto total ofertado para el mantenimiento y operación de las fuentes de agua después de la recepción definitiva, sea el más bajo. A las demás ofertas se calificará en forma inversamente proporcional, tomando como base la oferta de monto más bajo.

c) Variedad de efectos de agua logrados por los surtidores. (10 PUNTOS)

Se calificará con el total del puntaje a la oferta cuyo diseño conceptual contemple la mayor variedad de efectos de agua y sistemas de movimiento de los surtidores para las fuentes de agua.

A las demás ofertas se calificará en forma inversamente proporcional, tomando como base la oferta que presente el mayor número de sistemas de movimiento o efectos de los surtidores.

d) Calidad de Materiales. (10 PUNTOS)

Se calificará con el total del puntaje a la oferta que Guayaquil Siglo XXI considere que contempla la utilización de materiales de mayor calidad, resistencia a degradación por productos utilizados para el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones, durabilidad y adecuación al tipo de instalación que se realiza (grados de protección de equipos sumergibles, elementos de protección al impacto, etc). Se valorará positivamente el grado y/o dispositivos auxiliares de protección eléctrica de las instalaciones.

Deberán presentarse certificados de calidad de los materiales o equipos. Las demás ofertas serán evaluadas a criterio de la entidad contratante.

e) Certificado ISO. (10 PUNTOS)

Se calificará con el total del puntaje a todas las ofertas que presenten el certificado de calidad ISO 9001:2008 y un manual de gestión de la calidad de compañía, asociación o consorcio de diseño e ingeniería de fuentes. Las demás ofertas serán evaluadas a criterio de la entidad contratante.

9. SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

En el término de cinco días hábiles, la Comisión evaluadora, emitirá su informe motivado con la recomendación a la máxima autoridad que contendrá el proveedor que haya sido seleccionado para participar en el proceso de contratación directa bajo el régimen especial previsto en el art. 2 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, o la recomendación de declarar desierto el proceso.

Esta etapa se podrá declarar desierta o cancelada por las causales previstas en el art. 33 y 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

En el término máximo de 3 días hábiles la máxima autoridad de Guayaquil Siglo XXI notificará por escrito al proveedor que haya sido seleccionado que ha adquirido el derecho a ser invitado al proceso de contratación bajo el régimen especial previsto en el art. 2 numeral 5 de la LOSNCP.

Esta decisión no implica ni constituye adjudicación alguna de la contratación de la ejecución de la obra fuentes de agua, sino que únicamente confiere al proveedor seleccionado el derecho subjetivo material a ser invitado en el proceso de contratación que se llevará a cabo siguiendo el régimen especial previsto en el art. 2 numeral 5 de la LOSNCP y art. 93 del RGLOSNCP, único proceso en el cual se resolverá su adjudicación o no.

No obstante lo anterior, la decisión de selección del proveedor no obliga a Guayaquil Siglo XXI ni al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Guayaquil a llevar a cabo el proceso de contratación bajo el régimen especial de contratación directa, si no conviniere a los intereses institucionales y/o municipales. El proveedor seleccionado no podrá alegar perjuicio alguno en este ni en ningún otro caso.

Las personas jurídicas extranjeras que desearan participar en esta fase de preselección, deberán designar un Apoderado facultado para contestar demandas en el Ecuador, como lo manda el art. 6 de la Ley de Compañías.

10. REAJUSTES DE PRECIOS

El contrato es a precio fijo y no estará sujeto al régimen de reajustes de precios, salvo en casos de incrementos salariales dispuestos por ley, decreto o acuerdo de autoridad competente, o en el caso que surja algún hecho extraordinario o imprevisto debidamente comprobado a satisfacción de la entidad contratante que rompa el equilibrio económico del contrato.

II. ETAPA DE CONTRATACIÓN BAJO RÉGIMEN ESPECIAL

1. OBJETO DE LA ETAPA DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación bajo régimen especial para la **ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS, ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, PROVISIÓN Y MONTAJE DE CUATRO (4) FUENTES DE AGUA, MUSICALES, Y CON ILUMINACIÓN EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL** se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y resoluciones del INCOP.

2. PLAZO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La ejecución de la obra artística deberá estar construida, instalada, probada y en óptimo funcionamiento en el plazo máximo de **seis (6) meses** para las Fuentes Participativas-Interactivas y **dieciseis (16) meses** por las 2 fuentes Decorativas-Contemplativas, contados a partir de la entrega del primer desembolso. Dentro de los **cuatro primeros meses** el proveedor deberá entregar los diseños y estudios definitivos, estudio de impacto ambiental y licencia ambiental de las 4 fuentes.

3. PRECIO DE LA PROPUESTA

El valor establecido por el proponente para la propuesta es fijo e invariable, e incluye todos los costos en que el mismo pueda incurrir en la fabricación, transporte, desaduanización y ejecución de la obra artística y su puesta en marcha. Así también incluye los costos indirectos, impacto ambiental, los impuestos y tasas vigentes, mantenimiento preventivo y correctivo por seis meses contados a partir de la suscripción del acta de entrega recepción provisional (que incluirá el pago del volumen de agua a utilizar), es decir, todo lo necesario para entregar la obra artística contratada lista para su puesta en marcha. Este valor no incluirá acometida hidráulica y eléctrica en baja tensión hasta los puntos de conexión pública a los tableros de medición de las instalaciones ubicada en los correspondientes cuartos de control y operación, y la conexión a Internet en las salas de control, que correrán a cargo de la entidad contratante.

4. VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta se entenderá vigente hasta la fecha de celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá indicar e incluir en su propuesta la siguiente información, la misma que deberá ser presentada en original o certificado por autoridad u organismo competente, en idioma castellano (de lo contrario deberán contar con la respectiva traducción), y debidamente apostillados los documentos de acuerdo a la Convención de la Haya:

5.1 Carta de Presentación y Compromiso (Formulario No. 1)

5.2 Datos Generales del Oferente (Formulario No. 2)

5.3 SI EL OFERENTE ES UN CONSORCIO: presentará el compromiso de asociarse en caso de serle adjudicado el contrato con la determinación del nombre de la persona autorizada para representarlo y suscribir la oferta, así como el proyecto de minuta de asociación, (si el consorcio ya estuviera constituido se presentará el compromiso de extender su vigencia hasta por lo menos 90 días después de la fecha probable de la entrega recepción de la obra artística). Además, se incluirán todos los documentos exigidos en los numerales 4, 7, 8 y 9, según corresponda para cada uno de los integrantes del consorcio.

Además se deberá adjuntar la Conformación de la Asociación o Acuerdo de Asociación o Compromiso de Extensión de Vigencia (Formulario No. 3).

Cuando exista un compromiso de asociación, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el RUP, de entre ellos se designará un Procurador Común; y, en caso de ser adjudicada la asociación, previo a la suscripción del contrato, se obtendrá la habilitación en el RUP de la asociación formalizada.

5.4 Experiencia del Proponente (Formulario No. 4). Deberá acompañarse a este formulario las certificaciones correspondientes que acrediten la experiencia detallada en el formulario por el proponente, ya sea a través de contratos, certificados

conferidos por entidades contratantes, o cualquier otro documento que acredite la experiencia.

5.5 Lista del Personal Asignado al Proyecto. (Formulario No. 5)

5.6 Hoja de Vida del Personal Asignado. (Formulario No. 6)

5.7 Carta de Compromiso del Personal Asignado al Proyecto. (Formulario No. 7)

5.8 Plan de Trabajo, Enfoque, Alcance y Metodología de Trabajo (Formulario No. 8).

5.9 Recursos, Instrumentos y Equipos. (Formulario No. 9).

5.10 Oferta económica con indicación del valor de los diferentes elementos que componen las fuentes (macro rubros): Diseño, provisión y montaje de las fuentes; diseño, provisión y montaje de la iluminación; diseño y construcción de las obras civiles e instalaciones complementarias, indicando el valor total del contrato y cualquier otro gasto en que deberá incurrir el proveedor. (Formulario No. 10).

El valor establecido por el proponente es fijo e invariable, e incluye todos los costos en que el mismo pueda incurrir en la ejecución de la obra artística y su puesta en marcha, excepto las acometidas eléctrica e hidráulica hasta los diversos puntos de conexión de las instalaciones, y la conexión a Internet en las salas de control, que correrán a cargo de la entidad contratante.

5.11 Presentación y Costo de la Propuesta. (Formulario No. 11).

5.12 Anexo de la Resolución INCOP No. 037-09 (sustitutiva de la Resolución INCOP No. 028-09). (Formulario No. 12).

5.13 Escritura Pública de Constitución de la compañía y si fuere extranjera deberá contar con la debida certificación de organismo competente de que está legalmente constituida.

5.14 Nombramiento del Representante Legal de la compañía, cédula de identidad, documento de identidad o pasaporte del representante legal o apoderado.

5.15 Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Guayaquil ni al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

5.16 Certificado emitido por un Buró autorizado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, que indica que "la contratista" no es deudora de créditos castigados y calificados con "E" en las Instituciones Financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a Instituciones del Estado.

5.17 Certificado de estar habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Previo a la firma del contrato la empresa o consorcio, deberá estar domiciliado en el país, de acuerdo a la normativa vigente

Los documentos que se presenten para esta etapa deberán estar foliados, sumillados y anillados, empastados o encuadernados.

11. REAJUSTES DE PRECIOS

El contrato es a precio fijo y no estará sujeto al régimen de reajustes de precios, salvo en casos de incrementos salariales dispuestos por ley, decreto, o acuerdo de autoridad competente, o en el caso que surja algún hecho extraordinario e imprevisto debidamente comprobado a satisfacción de la entidad contratante, que rompa el equilibrio económico del contrato.

12. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO

Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda, cuyos desembolsos se harán conforme al cuadro siguiente:

- Treinta y cinco por ciento (35%) de la cuantía del contrato, a la firma del mismo.
- Treinta y cinco por ciento (35%) de la cuantía del contrato, en el primer trimestre del ejercicio 2013
- Treinta por ciento (30%) restante de la cuantía del contrato, en el primer trimestre del ejercicio 2014.

13. IDIOMA

La Oferta y sus documentos, así como la correspondencia relacionada deben ser escritos en castellano. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

14. MARCO LEGAL

En el proceso precontractual y contractual del desarrollo de este proceso, se debe considerar lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el INCOP.

